

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 14 DIC 2009

VISTO:

El Expediente N° 10253/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - S/ IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 2511 A PARTIR DEL CICLO LECTIVO 2010"; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley N° 2511 se establecen los fines y objetivos de la política educativa y la estructura del Sistema Educativo Provincial con cuatro niveles: la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior;

Que el Decreto N° 2352/09 autoriza a este Ministerio a realizar todas las acciones técnicas, pedagógicas y administrativas que sean necesarias para garantizar la operatividad de la citada Ley;

Que la implementación será gradual y progresiva a partir del año 2010;

Que mientras dure el período de transición, coexistirán las estructuras del sistema educativo de la Ley N° 1682 y del nuevo sistema educativo de la Ley N° 2511, debiendo asegurarse su funcionamiento, organización y articulación;

Que la Resolución N° 1391/01 aprueba las disposiciones establecidas para la Inscripción e Ingreso al Tercer Ciclo de la Educación General Básica y a Primer Año de Educación Polimodal y Superior, resultando necesario dejarla sin efecto;

Que en consecuencia corresponde establecer las pautas que refieren a la inscripción a Primer Año de la Educación Polimodal;

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que, para la inscripción a Primer Año del Nivel Polimodal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer como máximo diecisiete (17) años de edad cumplidos al 30 de junio del Ciclo Lectivo al que se inscribe, lo cual se acreditará con el Documento Nacional de Identidad.
- Están habilitados para inscribirse en el mes de Diciembre y Febrero los alumnos que tengan aprobado el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, el que deberá acreditarse con el correspondiente certificado o constancia de certificado en trámite.



//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

- En el mes de Marzo se permitirá el ingreso de alumnos que adeudaren hasta 2 (dos) disciplinas de Tercer Ciclo de la Educación General Básica, en cuyo caso se realizará una Inscripción Condicional y se los reubicará de acuerdo a las vacantes que posean los colegios de la localidad.-

Artículo 2º.- Los alumnos inscriptos en Primer Año del Nivel Polimodal en forma condicional, deberán regularizar su situación durante el Período Escolar para el cual se inscribieron, presentándose a rendir en las mesas de examen previstas por Calendario Escolar, sin saltarse ninguna de las fechas programadas. Mientras dure el período de condicionalidad deberán cumplir con todas las obligaciones establecidas para los alumnos regulares de Primer Año del Nivel Polimodal.-

Artículo 3º.- Establecer que cada Institución deberá absorber sus repitentes hasta cubrir el quince por ciento (15%) de las vacantes. Si el número de repitentes superara ese porcentaje, estos alumnos serán reubicados por el Coordinador de Área en otras Instituciones en las que existan vacantes.-

Artículo 4º.- Encomendar a la Subsecretaría de Educación la elaboración de las pautas de inscripción y matriculación de aspirantes a ingreso al Primer Año del Nivel Polimodal, y la diagramación de un sistema de sorteo público para la adjudicación de vacantes, cuando el número de aspirantes las supere.-

Artículo 5º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1391/01.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Coordinación y de Medios de Comunicación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y General Básica y de Educación Polimodal y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1872/09.-




ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION